

Boletín Oficial de la Provincia de Málaga



Número 246 Miércoles, 28 de diciembre de 2022

Página 94

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MARBELLA

Edicto

Mediante el presente edicto se procede a la publicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local, en sesión extraordinaria y urgente de fecha 21 de diciembre de 2022, donde se acuerda:

Primero. Modificar el apartado 1.7, párrafo segundo, de las "Bases Generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella" (publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 231, de 3 de diciembre de 2021), el cual queda redactado de la siguiente forma:

"Asimismo, en el caso de procesos de selección en ejecución de ofertas de empleo público (para personal funcionario de carrera o personal laboral fijo), se publicará un extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*".

Segundo. Modificar las bases generales que han de regir las convocatorias de los procesos de selección de personal funcionario y de personal laboral del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella (*BOP de Málaga* número 231, de 3 de diciembre de 2021), conforme a los siguientes detalles:

- 1. En el apartado 7.4.1.º.b).a, suprimir la expresión "hasta un máximo de 2 puntos".
- 2. En el apartado 7.4.1.º.b).b, suprimir la expresión "hasta un máximo de 1 punto".
- 3. En el apartado 7.4.1.º.b).c, suprimir la expresión "hasta un máximo de 0,75 puntos".
- 4. En el apartado 7.4.1.º.b).d, suprimir la expresión "hasta un máximo de 1 punto".
- 5. En el apartado 7.4.1.º.b).e, suprimir la expresión "hasta un máximo de 0,75 puntos".
- 6. En el apartado 7.4.1.°.b).f, suprimir la expresión "hasta un máximo de 0,50 puntos".

Tercero. Significar que las modificaciones de las bases generales contenidas en los anteriores apartados primero y segundo resultarán aplicables a todas aquellas convocatorias de procesos selectivos con respecto a las cuales aún no haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación.

Contra el presente edicto se podrá formular recurso potestativo de reposición, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, así como recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la presente publicación. Sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Marbella, a 21 de diciembre de 2022.

La Alcaldesa-Presidenta, firmado: María de los Ángeles Muñoz Uriol.

5493/2022